

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES
FIDUADRAGRARIA**

PROGRAMA: PROYECTOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-010-2022

OBJETO: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS CORREGIMIENTOS DE BUENOS AIRES Y SAMPUES DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 2.8., del Capítulo II y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios previos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, desde el veinticinco (25) de febrero hasta el primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 p.m.

En OPORTUNIDAD y de manera extemporánea, se presentaron observaciones, a las cuales se dará respuesta como se expone a continuación:

- De:** Licitaciones Duvana <licitaciones@duvana.com.co>
Enviado: viernes, 25 de febrero de 2022 11:34 a. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: Observación pliegos PAF-AASB-O-010-2022

Observación
<p>Buenos días, quisiéramos saber si para el requisito de Experiencia Especifica el cual indica que:</p> <p><u>“Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES con capacidad igual o superior a treinta y seis 36 litros por segundo (l/s)”</u></p> <p>Para un proponente el cual tiene un contrato en Consorcio, ¿esta capacidad de la Estación de Bombeo se vería afectado por el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa?</p> <p>Es decir que si el proponente dentro de la figura asociativa tiene un 20% de participación y el contrato con el cual se quiere acreditar la experiencia específica establece la construcción de una estación de bombeo de capacidad de 100 l/s, esta capacidad se vería afectada y quedaría en 20 l/s.</p> <p>Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios.</p> <p>Alexander Pacheco</p>
Respuesta
<p>Se informa al interesado que conforme a lo dispuesto en el numeral “3.8.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA” los proponentes deben considerar en los contratos que aporten para acreditar la experiencia específica el tipo de figura asociativa mediante la cual lo ejecutaron y el porcentaje de participación que hayan tenido en los mismos, y para el cálculo de las capacidades validas deben considerar entre otras las siguientes reglas:</p>

“g. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios. Nota: El “dimensionamiento” de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia.”

Por lo anterior los proponentes deberán considerar la afectación que se puede presentar en la experiencia acreditada cuando los contratos aportados fueron ejecutados bajo una figura asociativa.

2. De: Constanza Calderon <proyectos@hapil.com.co>

Enviado: viernes, 25 de febrero de 2022 4:08 p. m.

Para: pafindeter <pafindeter@fiduagraria.gov.co>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-010-2022

Observación

Solicitamos se sirvan informarnos los impuestos que se requieren en este proceso (convocatoria No. PAF-AASB-010-2022, a fin de realizar un estudio minucioso de la oferta a presentar.

Quedamos a la espera de su respuesta.

Respuesta

Se informa al interesado que el numeral 14.5 IMPUESTOS de los estudios previos, define lo siguiente:

“El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes al IVA, impuestos nacionales, departamentales y municipales que apliquen, tributos, tasas, contribuciones o gravámenes, entre otros que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, y demás a que haya lugar.

Adicionalmente, tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS, es LA CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.”

De acuerdo con lo anterior es responsabilidad del proponente contemplar todos los costos que se requieran para la ejecución del contrato, haciendo las consultas ante las entidades recaudadoras que considere pertinentes verificando qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

En todo caso, se aclara que con la presentación de la propuesta el proponente declara que conoce todas las condiciones tributarias que podrían llegar a afectar al proyecto.

3. **De:** SAFRID INGENIERIA <safridingeneria@gmail.com>
Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 12:59 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-010-2022

Observación
<p>Señores FINDETER DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</p> <p>Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-010-2022, cuyo objeto es: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS CORREGIMIENTOS DE BUENOS AIRES Y SAMPUÉS DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRES Teléfonos: 6230311 grupo-icat@findeter.gov.co Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Mediante el presente correo solicitamos amablemente a la entidad, aclarar si para el presente proceso se requiere presentar Carta de Cupo de Crédito pre-aprobado o aprobado, ya que en los documentos del proceso no indican nada al respecto. En espera de una pronta respuesta. Cordialmente, Miguel Ceron</p>
Respuesta
<p>Se aclara al interesado que en el presente proceso no se está requiriendo cupo de crédito alguno y tal como lo señalan los términos de referencia en su numeral 3.13. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: <i>“La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, del último año fiscal, es decir, con corte a 31 de diciembre de 2020”</i></p>

4. **De:** LAURA HATUN <ingenieroproyectos9@tecnoaguas.com.co>
Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 4:44 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: Observaciones a la Convocatoria No. PAF-AASB-O-010-2022

Observación
<p>Estimados señores, atendiendo a las condiciones establecidas en el siguiente proceso por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AGUA SAN ANDRES realizamos la siguiente observación. TECNOAGUAS SAS Tecnología para el tratamiento de aguas, cuenta con más de 30 años de experiencia en el mercado, ofreciendo soluciones tecnológicas y productos de clase mundial para necesidades de pureza y potabilidad. Dedicada al diseño, construcción, ejecución y puesta en marcha de proyectos de ingeniería ambiental y sanitaria, a la prestación de servicios técnicos de mantenimiento, venta, distribución de insumos, productos y equipos para sistemas de aguas municipales, industriales, semiindustriales, recreativas, residuales y domésticas a nivel nacional.</p> <p>Manifiesta su interés en participar en el proceso mencionado en la referencia, por lo cual realiza las siguientes observaciones:</p>

En los Términos de Referencia Capítulo III. Requisitos Habilitantes y su Verificación, ítem 3.8.2. Experiencia, LA ENTIDAD establece:

*“Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:
Los proponentes deberán aportar MINIMO 1 Y MÁXIMO 6 CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, donde se acrediten las condiciones I y II indicadas a continuación:*

I. OBRAS CIVILES

EXPERIENCIA GENERAL: Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido actividades de construcción de:

- SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS Y/O PTAR Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES con capacidad igual o superior a treinta y seis 36 litros por segundo (l/s)”

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a LA ENTIDAD, tener en cuenta para certificar la EXPERIENCIA ESPECIFICA, contratos que correspondan a proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACION DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, contando con similitud en varias actividades durante la ejecución del contrato de una ESTACION DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL.

Respuesta

Se informa al interesado que los criterios de experiencia son proporcionales y racionales respecto a la obra a ejecutar y tal como se indica en los términos de referencia, las condiciones de experiencia específica se han establecido conforme a lo dispuesto en el numeral “3.8.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA DE LOS PLIEGOS TIPO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO” en donde se evidencia que de los criterios definidos corresponden a lo indicado en la matriz 1 que contiene la “Experiencia - Documento tipo de licitación de obra pública de agua potable y saneamiento básico” establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior no se acoge la observación del interesado y se mantiene lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

5. De: Samuel Gutiérrez <samuelgp1295@gmail.com>

Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 4:45 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACION CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-010-2022

Observación

1. Para acreditar la experiencia específica, se presenta:

Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES con capacidad igual o superior a treinta y seis 36 litros por segundo (l/s)

Aclarar si, CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (1 estación) se le aplica el numeral g. del numeral 3.8.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, lo cual inhabilitaría a los participantes que cuenten con una (1) única estación en el contrato acreditar y estos se encuentren en una conformación de proponente plural.

Aclarar si, la capacidad igual o superior a treinta y seis 36 litros por segundo (l/s) se le aplica el numeral g. del numeral 3.8.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

2. Presentar especificaciones técnicas, planos y/o características de los siguientes ítems en presupuestos:

18. Instalación y desinstalación de Well Point.

26. Suministro Bomba Sumergible

8. Suministro, transporte e instalación de sistema Hidroneumático antiarriete con vejiga (2 tanques)

9. Conexión del sistema Hidroneumático a la línea de impulsión.

Respuesta

Se informa al interesado que conforme a lo dispuesto en el numeral “3.8.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA” los proponentes deben considerar en los contratos que aporten para acreditar la experiencia específica el tipo de figura asociativa mediante la cual lo ejecutaron y el porcentaje de participación que hayan tenido en los mismos, y para el cálculo de las capacidades válidas deben considerar entre otras las siguientes reglas:

“g. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios. Nota: El “dimensionamiento” de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia.”

Por lo anterior los proponentes deberán considerar la afectación que se puede presentar en la experiencia acreditada cuando los contratos aportados fueron ejecutados bajo una figura asociativa.

Respuesta 2

Se informa que en la especificación técnica denominada “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBRAS MAYORES” se encuentra la especificación técnica para “17. Operación well point. -18. Instalación y desinstalación de well point.”, esta especificación contiene esquemas y diagramas de esta actividad y puede ser consultada en los documentos publicados.

Para el ítem “suministro de bomba sumergible” en el documento publicado denominado “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELECTROMECAÑICOS” se encuentra la especificación técnica denominada “15. Ítem 26. BOMBA SUMERGIBLE” la cual puede ser consultada en los documentos publicados.

Para el ítem “suministro de bomba sumergible” en el documento publicado denominado “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELECTROMECAÑICOS” se encuentra la especificación técnica denominada “18. ÍTEM 8 SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ANTIARRIETE SIN VEJIGA (2 TANQUES)” la cual puede ser consultada en los documentos publicados.

Para el ítem “Conexión del sistema Hidroneumático a la línea de impulsión.” será publicada la especificación técnica correspondiente.

6. **De:** licitaciones y ofertas <resumeneslicitaciones@gmail.com>
Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 9:04 a. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: Observaciones a los términos de referencia PAF-AASB-O-010-2022

Observación

Solicito que la entidad aclare sobre dos factores en los términos de referencia:

1. En el capítulo de criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate se observa que la OFERTA ECONÓMICA tiene un máximo puntaje de 60 pero en el punto 4.4. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica, el factor de calificación de la evaluación económica aparece con 55 puntos, así que se le solicita aclarar el puntaje a otorgar.
2. Para el ítems 4.6 Apoyo a la industria nacional en su numeral 4.6.2 Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional, en el primer párrafo hace referencia que para asignar los 20 puntos ADEMÁS DEL FORMATO 9A se deben presentar los documentos según corresponda el caso, pero a la hora de llenar el Formato 9 en su encabezado solo dice que se debe diligenciar por proponentes extranjeros, por tal motivo, se pide a la entidad aclarar cómo se debe acreditar para la otorgación del puntaje.

Esperamos nuestras observaciones sean tenidas en cuenta,
 Cordialmente,
 Arq Wilson Cardozo.

Respuesta

1. Se informa al interesado que con la oferta económica se asignan máximo 60 puntos tal como se establece en el capítulo IV acápite "CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE" donde se indica:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	60
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

Conforme a lo anterior, mediante adenda se procederá a ajustar lo dispuesto en el numeral 4.4. "DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

2. Se aclara al interesado que los oferentes pueden obtener el puntaje adicional por apoyo a la industria nacional de conformidad con lo establecido en el numeral "4.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - BIENES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO". No obstante, mediante adenda la entidad ajustará el formato 9 complementando la información que debe ser diligenciada por los proponentes, el cual deberá ser tenido en cuenta para la elaboración de su oferta.

7. **De:** crussi vinasrussi.com <crussi@vinasrussi.com>
Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 11:16 a. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-010-2022

Observación
Estimado, por este medio se solicita el aplazamiento de la fecha de cierre de la convocatoria de referencia para el día viernes 11 de marzo, dado a la complejidad del proyecto las cotizaciones pertinentes pueden ser algo demoradas. Esta solicitud es para poder entregar una propuesta mejor estructurada en la cual sea de mutuo beneficio. Muchas gracias por su pronta respuesta.
Respuesta
Se informa al interesado que el plazo otorgado se considera suficiente para la elaboración de las ofertas, razón por la cual no se encuentra viable modificar el plazo de entrega de propuestas definido en el cronograma de la convocatoria.

8. **De:** Constanza Calderon <proyectos@hapil.com.co>
Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 2:06 p. m.
Para: pafindeter <pafindeter@fiduagraria.gov.co>
Asunto: SOLICITUD ACLARACIÓN CONVOCATORIA No. PAF-AASB-0-010-2022

Observación
<p><i>Solicitamos se sirvan aclarar el formato a presentar para el ítem ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL toda vez que el formato publicado solo aplica a oferentes extranjeros y dentro del pliego se tiene el siguiente texto :</i></p> <p><i>A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato es decir el "sistema Hidroneum tico antiariete con vejiga(2 tanques)",. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.</i></p> <p><i>La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:</i></p> <p><i>Ya que este ítem tiene un puntaje dentro de la oferta, solicitamos aclararlo lo más pronto posible, a fin Eno incurrir en errores.</i></p>
Respuesta
Conforme a las observaciones presentadas mediante adenda la entidad ajustará el formato 9 complementando la información que debe ser diligenciada por los proponentes, el cual deberá ser tenido en cuenta para la elaboración de su oferta.

Para constancia de lo anterior, se publica a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES
FIDUADRAGRARIA**